



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 1647/2023**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-0769 de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO. CONSERJE DE PABELLÓN.**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3838, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conserje de Pabellón, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Personal, de 23 de Diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 14 de febrero 2025, que obra en el expediente

Visto el escrito del primer candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía n° 2024-3838, en el que manifiesta su renuncia a la plaza obtenida en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conserje de Pabellón, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistos los escritos presentados por DON ISMAEL FERNÁNDEZ GÚZMAN de fecha 11 de febrero de 2025, registro de entrada n° 2025-E-RC-1758 y 12 de febrero de 2025, registro entrada n° 2025-E-RE-804, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3838, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 12/03/2025  
HASH: 9ec5eb25786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 6KA5QN9P3RZD9TAQM3G3GAGPRD  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Arahal

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON ISMAEL FERNÁNDEZ GÚZMAN con D.N.I. N° \*\*\*2611\*\*, con la categoría profesional de Conserje de Pabellón correspondiente al grupo AP con fecha de efectos del 11 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 6KA5QN9P3RZD9TAQM3GAGFRD  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2